

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME SEGUIMIENTO EVALUATIVO A LA CIRCULAR
VICEPRESIDENCIAL 100-10-2020 – EN RELACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO REMOTO O EN CASA
PRIMER CUATRIMESTRE DE 2021

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo vigencia 2021 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993, en especial en su artículo 2 literal f “(...)Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”, en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la Gestión del Riesgo, **evaluación y seguimiento**, relación con entes externos de control (...)”, especialmente en cumplimiento de la Circular vicepresidencial 100-10 del 21 de mayo de 2020, en la cual se indica que “los jefes de control interno serán los encargados de efectuar seguimiento a las condiciones de trabajo remoto o trabajo desde casa, al igual que al cumplimiento de las funciones y en todo caso conceptuaran sobre la capacidad de operación de las entidades”, presentar informe de las dificultades y cumplimiento de condiciones necesarias para continuar desarrollando sus funciones en forma virtual, remota, con trabajo desde casa.

OBJETIVO

Realizar un seguimiento y evaluación a las condiciones de trabajo remoto o desde casa, que fueron adoptados por la Universidad Pedagógica Nacional, para hacer frente a la emergencia sanitaria de COVID 19, verificando el acatamiento normativo de orden nacional e interno, el desarrollo de actividades laborales, concertación de objetivos de los funcionarios, empleados y contratistas para el cumplimiento de las funciones, así como el respectivo seguimiento efectuado por el Jefe de la dependencia y/o área, a fin de determinar si estas condiciones de trabajo virtual, remoto desde casa y en alternancia presencial, se están cumpliendo sin afectar el desempeño de la misión, visión, objetivos y fines institucionales.

METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno, mediante correos electrónicos fechados 14 y 21 de mayo de 2021, solicitó a todas y cada una de las dependencias de la Universidad

Pedagógica Nacional, con excepción de los Docentes, la remisión de información y soportes tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020, Circular Presidencial 002 de 2020, Circular 100-10-2020, Resolución Rectoral 254 del 18 de marzo de 2020 (trabajo remoto, virtual desde casa), resolución 0260 del 20 de marzo de 2020, resolución 0291 del 08 de abril de 2020, resolución 336 del 21 de abril de 2020, Resolución 371 del 8 de mayo de 2020, resolución 432 del 22 de mayo de 2020, 460 del 1 de junio de 2020, 470 del 8 de junio de 2020, 503 del 30 de junio de 2020, Resolución 710 de 2020, Acuerdo 034 del 8 de octubre de 2020 mediante el cual el Consejo Superior aprobó el Plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro a la Universidad Pedagógica Nacional y Resolución 0064 del 2021, Resolución 0213 del 09 abril 2021 *“Por la cual se deroga la Resolución Rectoral 064 de 2021 y se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0710 de 2020 por la cual se reglamenta la implementación del Plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro en la Universidad Pedagógica Nacional y se adoptan medidas administrativas de carácter preventivo frente al riesgo de contagio en el marco de la pandemia derivada de la COVID-19 en todas las instalaciones de la institución”* para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2021.

La Oficina de Control Interno, una vez recibida la información remitida por ustedes, procedió a analizar y evaluar la misma, cuyos resultados son comunicados en forma directa a cada dependencia y publicada de forma general en el minisitio de la página web de la OCI <http://controlinterno.pedagogica.edu.co/vigencia-2021-informes/>

MARCO NORMATIVO NACIONAL

- Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró *“la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos hasta el 31 de mayo de 2020”*.
- Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo en la Circular 021 del 17 de marzo de 2020, se señaló que *“el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la especial protección del Estado”*, razón por la cual dicho Ministerio previó una serie de mecanismos con el fin de proteger y garantizar la actividad productiva.
- El Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de*

las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

MARCO NORMATIVO INTERNO UPN

- La Universidad Pedagógica Nacional expide la Resolución 254 del 18 de marzo de 2020, la cual en su ARTICULO 2. *“AUTORIZAR que las labores en cuanto sea posible sean realizadas de forma remota, itinerante y virtual para minimizar el impacto en la debida prestación del servicio y la misión y visión de esta Casa de Estudios.*
PARÁGRAFO 1. El trabajo desempeñado en forma remota y virtual a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Universidad debe ser debidamente coordinado, revisado, avalado y aprobado por los jefes inmediatos, jefes de Oficina, Vicerrectores y Rectoría quienes serán los encargados de garantizar el normal desarrollo de las actividades”.
- Resoluciones 254 del 18 de marzo de 2020, 263 del 25 de marzo de 2020, 291 del 8 de abril de 2020, 336 del 21 de abril de 2020, 371 del 8 de mayo de 2020, 432 del 22 de mayo de 2020, 460 del 1 de junio de 2020, 470 del 8 de junio de 2020, 503 del 30 de junio del 2020, 710 de 2020, Acuerdo 034 del 8 de octubre de 2020 mediante el cual el Consejo Superior aprobó el Plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro a la Universidad Pedagógica Nacional y Resolución 0064 del 2021, Resolución 0213 del 09 abril 2021 *“Por la cual se deroga la Resolución Rectoral 064 de 2021 y se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0710 de 2020 por la cual se reglamenta la implementación del Plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro en la Universidad Pedagógica Nacional y se adoptan medidas administrativas de carácter preventivo frente al riesgo de contagio en el marco de la pandemia derivada de la COVID-19 en todas las instalaciones de la institución”.*

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO ESPECIAL

Dentro del desarrollo del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y la Circular vicepresidencial 100-10 del 21 de mayo de 2020, se evaluó la totalidad de las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional, se les requirió vía correo electrónico el envío de la información relacionada con el cumplimiento y adopción del trabajo remoto, virtual o desde casa en cada una de sus áreas, al igual que la adopción del plan de alternancia en presencialidad, especificando en cada caso lo relacionado con el cumplimiento de actividades laborales, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2021.

Para este informe, se solicitó el reporte y entrega de evidencias a cuarenta y tres (43) dependencias administrativas, sin tener en cuenta las actividades y plan de trabajo de los docentes que serán evaluados con posteridad al cierre del primer semestre académico; del total de las dependencias requeridas, remitieron información 41 de ellas equivalentes al 95%, solo dos dependencias no reportaron, la Subdirección de Personal y el Grupo de Comunicaciones, tal como se ve en el siguiente gráfico.



La información diligenciada y reportada a través del formulario google por cada una de las cuarenta y un (41) dependencias que cumplieron, se analizó de la siguiente manera:

- En lo que tiene que ver con la pregunta relacionada con los seguimientos y retroalimentación que deben realizar los jefes inmediatos, para determinar el cumplimiento de las actividades laborales asignadas en forma virtuales o remotas y con alternancia en la presencialidad, para cada de uno de los funcionarios y/o contratistas asignados a sus procesos o dependencias, evaluado el cumplimiento y la consecución de objetivos, encontramos que el 100% de las cuarenta y un (41) dependencias que reportaron cumplen con la retroalimentación por parte del jefe inmediato, a través cuadros en Excel con comentarios, reuniones virtuales, actas y correos electrónicos de seguimiento, y comunicación permanente con los equipos de trabajo a través de WhatsApp y la creación de grupos de trabajo. Es decir que se está cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2 párrafo 1 de la Resolución Rectoral 254 del 18 de marzo de 2020 *“El trabajo desempeñado en forma remota y virtual a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Universidad debe ser **debidamente coordinado, revisado, avalado y aprobado por los jefes inmediatos**, jefes de Oficina, Vicerrectores y Rectoría quienes serán los encargados de garantizar el normal desarrollo de las actividades”*.

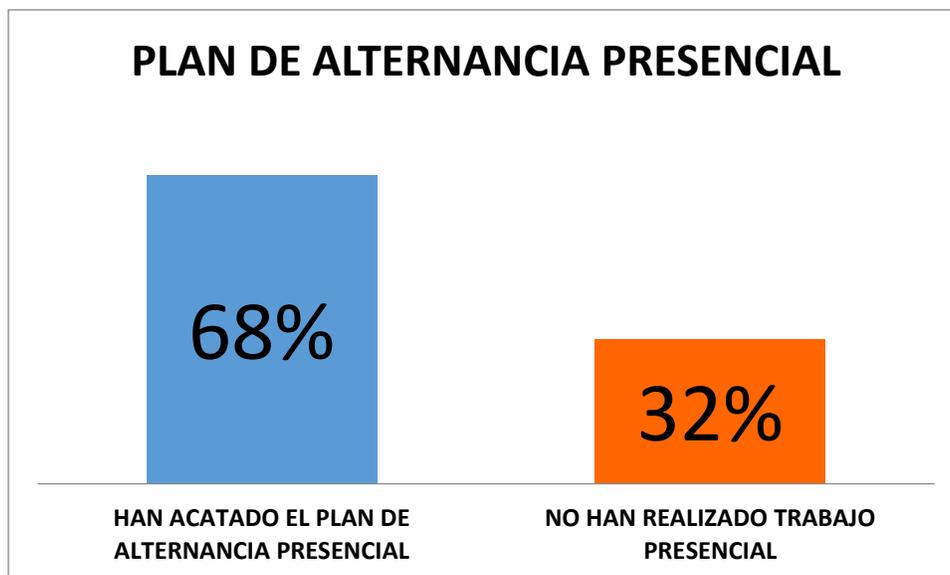
En relación con el informe anterior donde se presentaban algunos incumplimientos, para este cuatrimestre, los jefes de las dependencias evaluadas acataron las recomendaciones hechas por la Oficina de Control Interno, para lo cual diseñaron y adoptaron mecanismos necesarios para interactuar en seguimientos permanentes con los equipos de trabajo, verificar

el cumplimiento de actividades asignadas bien sea por plan de trabajo o por concertación de objetivos.

- En el mismo cuestionario se preguntó a los jefes de dependencias y encargados del talento humano, acerca de posibles incumplimientos de las actividades asignadas a los funcionarios, empleados, trabajadores y contratistas, evidenciando que para este seguimiento el 100 % de los reportes efectuados indicaron un cumplimiento total de sus equipos de trabajo en relación al trabajo asignado, lo que demuestra que para este seguimiento en comparación con el informe anterior (97%) crecimos un 3%, logrando el total cumplimiento de los funcionarios adscritos a las dependencias evaluadas.

Todas las dependencias y áreas evaluadas especialmente en este ítem, se encuentran cumpliendo con éxito las funciones asignadas, sin que se afecte el desarrollo propio de la misionalidad de la Universidad Pedagógica Nacional; se logró evidenciar que la mayoría de las actividades desarrolladas en la cotidianidad de la presencialidad, se están realizando sin problema desde la virtualidad y aquellas que por el desarrollo propio de las mismas no se pueden ejecutar virtualmente, se están realizando a través de la alternancia presencial, con el debido cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y horarios establecidos para estas labores

- En lo que respecta a los contratistas de apoyo a la gestión adscritos a estas mismas dependencias, no se ha reportado ningún incumplimiento en las actividades contractuales, o al menos estas no fueron reportadas por los supervisores o por los jefes de dependencia, en el presente seguimiento.
- En cuanto a la pregunta, si alguno de los funcionarios y/o contratista adscritos a cada dependencia han acogido al plan de alternancia presencial asistiendo a la UPN a realizar algunas actividades que no pueden desarrollarse virtualmente, el 68% de las dependencias evaluadas es decir 27 de las 41, afirmaron haber asistido en el primer cuatrimestre de este año, especialmente a desarrollar actividades de archivo y gestión documental, las restantes 13 indicaron no haber tenido la necesidad de concurrir presencialmente, tal y como se muestra en la siguiente gráfica.



- En cuanto a la existencia de personal que presentara alguna afectación a su salud, que estuviese asociada al trabajo en casa (estrés, problemas musculares, óseos, visuales y cefaleas entre otros), al igual que reporte positivo de COVID-19, durante el primer cuatrimestre de 2021, de las 41 dependencias evaluadas, 15 reportaron que al menos uno de los funcionarios adscritos presentó COVID-19 o tuvo aislamiento preventivo por contacto con personas positivas, las restantes 26 dependencias manifestaron no haber tenido afectaciones de salud para sus funcionarios y contratistas durante el periodo de enero a abril de 2021.
- En lo que tiene que ver con la adopción de protocolos de bioseguridad, pausas activas y recomendaciones hechas por la ARL y el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el 100% de las 41 dependencias que remitieron información manifestaron que han acogido estas recomendaciones y las han puesto en práctica, especialmente en reuniones, remitiendo a los correos electrónicos la información que previamente ha publicado el área de salud, enviando mensajes por WhatsApp, recordando la importancia de las pausas físicas, mentales y visuales; también, indican haber participado en los retos, juegos y acertijos remitidos por correo electrónico.
- En cuanto a la última pregunta, relacionada con la viabilidad o no de continuar realizando las actividades laborales y de cumplimiento misional de la Universidad Pedagógica Nacional en forma remota o virtual, la respuesta generalizada fue positiva, las dependencias argumentaron que la mayoría de las tareas desarrolladas cotidianamente en cada una de las áreas, ya habían sido adecuadas o modificadas para ejecutarlas virtualmente y que aquellas que por su imperiosa necesidad requerían la presencia del funcionario en las

instalaciones de la UPN, se estaban adelantando bajo la modalidad de alternancia presencial y con la observancia de los protocolos de bioseguridad establecidos, cumpliendo con las actividades laborales y aportando a los objetivos misionales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Producto del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las condiciones derivadas del Decreto 491 de 2020 y la Resolución Rectoral UPN 254 del 18 de marzo de 2020, en lo que tiene que ver con el trabajo virtual, remoto, desde casa y en alternancia presencial, se evidenció lo siguiente:

1. Es procedente felicitar y reconocer el compromiso y comportamiento de todos y cada uno de los funcionarios, empleados, trabajadores y/o contratistas vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional, que al desarrollar sus funciones y actividades en forma virtual, remota, desde casa y con alternancia presencial, permitieron que llegáramos a un cumplimiento del 100% de las actividades asignadas por los jefes de cada dependencias o área, para este primer cuatrimestre 2021, registrando un aumento del 3% en relación al informe anterior.
2. Se conceptúa por parte de la Oficina de Control Interno, que todas las dependencias y programas de la Universidad Pedagógica Nacional pueden funcionar y operar eficientemente desde sus trabajos en casa, remotos o virtuales, sin afectar el cumplimiento laboral y la prestación del servicio público de educación, exceptuando aquellas actividades que por su naturaleza requieren la presencialidad y permanencia del trabajador en las instalaciones físicas de la UPN, para las cuales se adoptó y puso en marcha el plan de alternancia presencial, lo que nos ha permitido cumplir a cabalidad con los objetivos de cada área.
3. En cuanto al regreso a la presencialidad, la Universidad Pedagógica Nacional, adoptó la Resolución 710 de 2020, Acuerdo 034 del 8 de octubre de 2020 mediante el cual el Consejo Superior aprobó el Plan presencial de alternancia para un retorno progresivo y seguro a la Universidad Pedagógica Nacional y Resolución 0064 del 24 de febrero de 2021 *"por la cual se modifica parcialmente la Resolución 710 de 2020 por la cual se reglamenta la implementación del plan de alternancia para un retorno progresivo y seguro en la Universidad Pedagógica Nacional"*, dando prioridad a las labores que por su propio desempeño no pueden desarrollarse en forma remota o desde casa, teniendo una respuesta positiva por parte de los funcionarios, quienes cada vez acogen más esta modalidad, lo que nos indica que, cada vez estamos más preparados para asumir las dos modalidades y cumplir con los objetivos misionales y administrativos de la UPN.

Los seguimientos realizados a cada una de las dependencias evaluadas, ya fueron trasladados a los líderes y jefes de cada área, comunicando los resultados de este seguimiento y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de trabajo remoto, virtual o en casa, con las recomendaciones y observaciones para mejorar las condiciones de esta modalidad de trabajo.

Este informe se comunicará y se publicará en el minisitio de la Oficina de Control Interno en el siguiente link para su consulta:
<http://controlinterno.pedagogica.edu.co/vigencia-2021/>

Fecha: junio de 2021



ARELYS VALENCIA VALENCIA
Jefe Oficina de Control Interno